

UNIVERSIDAD SIGLO 21



Trabajo final de grado

Manuscrito científico

Licenciatura en Relaciones Internacionales

**Feminización de las migraciones y derechos laborales de las mujeres en el marco
del MERCOSUR, 2005-2015.**

*Feminization of migration and women's labor rights in the framework of
MERCOSUR, 2005-2015.*

Autora: Verónica N. Heredia Cuestas

Legajo: VRIN02458

Tutora: María Inés Sesma

Córdoba, noviembre, 2021.

Agradecimientos

A Lila, mi madre, mi modelo e inspiración. Que me tejió las alas de la libertad y que me enseñó a cocerlas cuando están rasgadas. A Lu, por tus mates y compañía silenciosa. Gracias por creer en mí y por ayudarme a ser mejor persona. A Lolo, mi bebé campeón. Que su nacimiento me convirtió en súper mujer y súper mamá. A Franco, mi hermano. Mi amor. A Nadia, mi profe. Quien me ayudó a crecer y a creer en mí. A mis perros, eternos acompañantes de noches en vela, de cansancio y de muchas alegrías. A todos ellos, los que aún están y los que ya partieron para esperarme en otro plano.

Resumen

El siguiente trabajo hace una revisión del fenómeno migratorio desde la perspectiva de género y la teoría feminista decolonial dentro de las Relaciones Internacionales analizando los espacios institucionales para la agenda de género que establece el MERCOSUR para promover el acceso y garantía de los derechos laborales de las mujeres migrantes en el periodo 2005-2015. Para ello, se describió el contexto laboral de las mujeres migrantes de los países miembros del MERCOSUR durante el periodo 2005-2015, los instrumentos legales implementados por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde la óptica de las migraciones y las acciones implementadas por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde el ámbito laboral de las mujeres migrantes. La metodología elegida fue de tipo descriptivo, de enfoque cualitativo. Los espacios de participación que estableció el MERCOSUR son espacios amplios y de profundidad que permitió que los actores participen incorporando sus propios puntos de vista en las discusiones e incorporando agendas de trabajo que permitieron la participación de las mujeres en una arena de acción masculinizada.

Palabras claves: mujeres migrantes, género, MERCOSUR.

Abstract

The following paper reviews the migration phenomenon from a gender perspective and decolonial feminist theory within International Relations by analyzing the institutional spaces for the gender agenda established by MERCOSUR to promote access and guarantee the labor rights of migrant women in the period 2005-2015. For this purpose, the labor context of migrant women in MERCOSUR member countries during the period 2005-2015, the legal instruments implemented by MERCOSUR that incorporate a gender perspective from the perspective of migration and the actions implemented by MERCOSUR that incorporate a gender perspective from the labor sphere of migrant women were described. The methodology chosen was descriptive, with a qualitative approach. The participation spaces established by MERCOSUR are wide and deep spaces that allowed the actors to participate, incorporating their own points of view in the discussions and incorporating work agendas that allowed the participation of women in a masculinized arena of action.

Key words: migrant women, gender, MERCOSUR.

Índice

Introducción.....	2
Objetivo General.....	13
Objetos específicos	13
Métodos	14
Diseño	14
Instrumentos.....	15
Análisis de datos	16
Resultados.....	19
Contexto laboral de las mujeres migrantes de los países miembros del MERCOSUR durante el periodo 2005-2015	19
Instrumentos legales implementados por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde la óptica de las migraciones	21
Acciones implementadas por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde el ámbito laboral de las mujeres migrantes.....	22
Discusión	26
Referencias	34

Introducción

Las mujeres representan algo menos de la mitad de la población mundial de migrantes internacionales, es decir, 135 millones (48,1%). La proporción de mujeres migrantes ha disminuido desde el 49,4% en el año 2000 hasta el 48,1% en 2020, mientras que la proporción de hombres migrantes aumentó desde el 50,6% en el año 2000 hasta el 51,9% en 2020 (DAES, 2020). Esta mayor proporción de hombres en la población de migrantes internacionales también se refleja en el porcentaje de trabajadores migrantes de sexo masculino. En el año 2013, el número de trabajadores migrantes internacionales varones, 83,7 millones (55,7%), era superior al de mujeres, 66,6 millones (44,3%) (OIT, 2015). Se estima que, en 2017, la proporción de trabajadores migrantes aumentó al 58,4% y la de trabajadoras migrantes disminuyó al 41,6% mujeres (OIT, 2018).

Con un 63,5% y un 48,1%, respectivamente, la tasa de participación de las mujeres migrantes en la fuerza de trabajo era superior a la de las mujeres no migrantes en 2017. Este patrón se puede aplicar en todos los grupos de países, excepto en los países de bajos ingresos. Desde 2013, las tasas de participación de las mujeres migrantes en la fuerza de trabajo son más elevadas que las de las mujeres no migrantes, pero existen pocas diferencias en las tasas de participación de los hombres migrantes en comparación con los hombres no migrantes (OIT, 2015, 2018).

A mediados de 2020, la proporción de mujeres migrantes internacionales (49,5%) era superada ligeramente por la de varones migrantes internacionales (50,5%) en América Latina y en el Caribe. Además, entre los años 2000 y 2020, el número de varones migrantes internacionales aumentó ligeramente con mayor rapidez que el de mujeres migrantes internacionales (DAES, 2020). Por el contrario, en América Latina y el Caribe, la proporción de trabajadores migrantes varones (2,9%) es casi la misma que la de las trabajadoras migrantes (2,5%) (OIT, 2018).

En este contexto, los países han asumido un conjunto de compromisos que, a partir de los tratados de derechos humanos y de diversos acuerdos globales y regionales, buscan promover una migración segura, ordenada y regular. El Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) adoptado recientemente en Marrakesh, es sin duda el mayor esfuerzo logrado por asegurar una gobernanza institucional y normativa que promueva el mayor bienestar e integración de las personas migrantes en sus países de tránsito y de destino. No obstante, ello no siempre se ha visto reflejado en las normas legales que regulan la migración, que reconocen derechos a las personas migrantes y/o establecen mecanismos de protección frente a situaciones de especial vulnerabilidad, en este caso, de mujeres y niñas migrantes. En este marco, el repositorio de normativas internacionales sobre migración del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL constituye una fuente relevante para el análisis del estado de situación de las normas que refieren a las mujeres y niñas migrantes en la región (Fries Monleón, 2019; CEPAL, 2019).

En las últimas décadas la migración internacional se ha constituido en un tema de cooperación relevante entre los Estados, a nivel global. Por primera vez, la comunidad internacional se ha comprometido a avanzar, sobre la base de los marcos normativos adoptados durante el último siglo, en un enfoque común, como se vio expresado en la adopción de la Declaración para los Refugiados y Migrantes de Naciones Unidas en 2016 (Declaración de Nueva York). Se trata de la antesala de la adopción del Pacto Mundial por una Migración Segura, Ordenada y Regular, el mayor logro del sistema multilateral para la creación de una estructura y normativas que garanticen la gobernanza en estas materias. La estructura institucional de la gobernanza mundial en migración se ha desarrollado progresivamente a partir de la década de los 80, principalmente en los foros e instancias globales, regionales y subregionales. Estos mecanismos han contribuido a

generar las confianzas necesarias al interior de los bloques regionales y entre ellos para poner en común sus preocupaciones, ampliar su comprensión sobre los cambios que afectan los desplazamientos, migraciones y la movilidad humana, reforzando además la necesidad de abordarlos de manera colaborativa y dentro del marco de las obligaciones contraídas por los Estados en materia de derechos humanos (CEPAL, 2005).

En la mayoría de los países de América Latina la tasa de actividad laboral de las mujeres aumentó luego de la década de los 1980 y este incremento está vinculado en su mayoría a los trabajos de baja calificación y remuneración. Aunque las investigaciones sostienen que la brecha de género tiende a reducirse en el tiempo en las sociedades de mayor riqueza.

Pero para entender y comprender el fenómeno migratorio, se debe comprender conceptos esenciales como: que es una migración internacional, que es un migrante, cual es el proceso migratorio en el cual están inmersas estas personas y cuáles son las sombras y claros en la feminización de la migración. También es importante remarcar cuales son los derechos que acompaña a cada persona, sea migrante o no. Entonces, la migración internacional es entendida como el desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas. En función de las características de estos movimientos, se habla de migración forzada o migración voluntaria, de migración permanente o temporal. Las distinciones son analíticas o jurídicas y en la realidad pueden encontrarse en forma compleja en las vidas de personas que migran (OIM, 2020).

El proceso migratorio se refiere a las distintas etapas por la que se puede pasar durante la migración y estas son: la emigración (salir de un Estado), el tránsito (paso por un estado intermedio), ingreso al país de destino (entrada de un extranjero al país de

destino, ya sea de manera regular o irregular), la permanencia (cuando la persona se encuentra viviendo en otro país en calidad de migrante, ya sea de manera regular o irregular) y el retorno (acto o proceso de regreso al país de origen, el retorno puede ser voluntario o forzoso y puede también ser asistido o espontáneo) (OIM, 2020).

El concepto de mujer migrante ha ido mutando a lo largo del tiempo. Al momento de observar los estudios sobre la migración internacional anteriores a los años 80, se reconoce en su mayoría teorías elaboradas desde la perspectiva de los países desarrollados (Europa, Estados Unidos). Estas insinuaban que el modelo representativo del sujeto migrante era de tipo económico y de sexo masculino, lo cual le daba a la mujer migrante un rol de simple acompañante, siguiendo un patrón “asociativo” o con un fin de reunificación familiar. De esta manera, para justificar la exclusión teórica, se fundamentaron las diferencias de roles desde las dicotomías tradicionales de producción/reproducción y masculino/ femenino.

Como el sujeto migrante masculino representaba lo laboral y lo económico, es decir “lo productivo”, toda la faceta migratoria estaba centrada en él. Estos estudios, se mantenían, además, dentro de una visión y un ámbito neocapitalista. Se puede insinuar entonces que las mujeres migrantes, en los estudios anteriores a los 80, fueron invisibilizadas y silenciadas por su condición femenina y simbolizadas como “no-productivas económicamente”. Si bien los estudios académicos de después de los 80 empezaron a entender que la sujeta migrante representa una entidad distinta a la del sujeto migrante masculino, la incorporación analítica de la matriz género/intrarregional dentro del mecanismo investigativo, es aún precaria y pone de relieve un vacío innegable en los estudios migratorios desde dicho enfoque (Landry, 2012).

Conforme a las definiciones anteriores, se establece un conjunto de derechos para los trabajadores migratorios y sus familiares, los cuales deben ser respetados y

garantizados sin discriminación de ningún tipo. En su mayoría, se refieren a los derechos consagrados en los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como también en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño (Pizarro, 2007).

El derecho al trabajo, como una estrategia fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades que permitan que toda persona, sin discriminación alguna de raza, edad, sexo, religión, origen étnico o nacional, esté en condición efectiva de ejercer sus derechos sociales, civiles y políticos. Desde la comunidad internacional se promovió la intervención directa de los Estados para garantizar el pleno empleo de sus recursos humanos y para asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos y aquellas en vulnerabilidad social, accedieran efectivamente a los bienes y servicios básicos. Los trabajadores migratorios, y en particular las mujeres migrantes, constituyeron un grupo de particular atención debido a su vulnerabilidad ante la violencia física, psicológica o sexual, el abuso laboral o prácticas que violan sus derechos humanos y libertades fundamentales (Cortés Castellanos, 2005).

Partiendo, del periodo bajo estudio, durante el 2005 al 2015 en los países miembros del MERCOSUR se produjeron las siguientes situaciones: aumento de las migraciones de mujeres por el aumento de la demanda de mano de obra para el trabajo reproductivo, aumento de las familias monoparentales, aumento de familias transnacionales, envejecimiento de la población que genera más necesidad de cuidados, y aumento de la feminización de la pobreza. En este sentido, según Cortes Castellano (2005) la migración femenina intrarregional se ve facilitada por la vecindad geográfica, la proximidad cultural y el idioma común. Surge como respuesta a las condiciones de pobreza y marginalidad que caracterizan las economías más frágiles de la región, que

empujan a las mujeres trabajadoras en busca de oportunidades laborales. Si bien la migración abre oportunidades para la inserción laboral de las trabajadoras, los mercados que las acogen son bastante precarios, lo que no contribuye a su crecimiento profesional e incluso puede restringir sus posibilidades de empoderamiento como sujeto social de derecho.

Como describe Pizarro (2003), el aumento de la mano de obra de trabajadoras inmigrantes se debe a la complementariedad entre los mercados de trabajo de los países emisores y receptores como la demanda laboral en actividades de servicios. Esto quiere decir, que la masiva entrada de las mujeres al mercado laboral “productivo” en los países de acogida no ha sido acompañada de una redistribución de las cargas de trabajo “reproductivo”, del que siguen siendo las principales responsables. Así, el acceso de las mujeres a la fuerza productiva no ha implicado un cambio en la división sexual del trabajo, lo que supone una doble carga de trabajo para las mujeres que acceden al mercado laboral. Estas tensiones de género no resueltas están siendo abordadas mediante la transferencia de desigualdades de género entre mujeres (Povedano, Monreal-Gimeno y Gutiérrez, 2011).

Así mismo, existe una razón cultural de peso para la emigración, además del idioma común, como es la existencia de redes familiares, de amigos o vecinos de las comunidades de origen, que se encuentran ya insertas en los países de acogida, que facilitan el desplazamiento y que varias veces cumplen la función de reclutar nuevos trabajadores. En los estudios revisados, sobre la base de entrevistas a trabajadoras migrantes, se encontró que para ellas tener “parientes” en los países de acogida les significa un margen de seguridad mayor a la hora de tomar la decisión de buscar oportunidades laborales más allá de sus propias fronteras (Barahona, 2002; Martínez, 2021).

La decisión de migrar no necesariamente corresponde a un acto autónomo de las mujeres que enfrentan el desafío, sino que más bien se trata de una suerte de arreglo familiar. Su situación de madres les obliga a establecer acuerdos para el cuidado de sus hijos, en general comprometiendo para esto el trabajo de parte de las mujeres que quedan en el hogar (abuelas, tías o hermanas mayores). La estrategia económica central se basa, según Barahona (2002), en la combinación del trabajo asalariado de empleada doméstica, de la emigrante joven que manda remesas, con el trabajo doméstico no asalariado de otras mujeres y niñas en el hogar que queda en la comunidad de origen.

La separación de las familias, la responsabilidad económica de la mujer migrante respecto a su familia en el país de origen y la delegación del cuidado de los hijos ha generado un nuevo tipo de hogar familiar de carácter transnacional (Anderson, 2001 en Casas, 2008). Esta familia sigue cohesionada alrededor de los acuerdos establecidos por sus miembros, pero ahora funciona sin que la madre esté presente en la cotidianeidad de la crianza de sus hijos. Este nuevo tipo de familia hace pensar en la doble obligación que tienen los Estados de origen respecto de: i) proteger la integridad de los niños que quedan en el hogar y ii) generar acuerdos bilaterales con los países de acogida, para promover mecanismos efectivos que favorezcan la reunificación familiar, situaciones prioritarias basadas en el derecho que tienen los niños y las niñas de estar con sus padres y de recibir su protección y afecto como bases fundamentales para su desarrollo psicosocial e intelectual.

Otro factor asociado a la migración femenina es el aumento de los hogares liderados por mujeres, especialmente en los sectores pobres de la población. De acuerdo con Barahona (2002), este hecho, junto a la mayor incidencia de la pobreza justamente en los hogares con jefatura femenina, es uno de los principales determinantes para que la migración sea cada vez más valorada como una alternativa de inserción laboral de las

mujeres, y como válvula de escape de grupos familiares que viven altos niveles de pobreza y de insatisfacción de sus necesidades básicas. La actual tendencia de feminización de las migraciones puede ser el resultado de una estrategia de supervivencia de las familias ante estas políticas de ajuste estructural impuestas en muchos países y que afectan a las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, como son las mujeres, los niños y las comunidades indígenas.

El siguiente trabajo de investigación se desarrolla desde los enfoques feministas decoloniales los cuales permiten analizar las diferentes aristas de la integración en el MERCOSUR, analizando cómo funcionan los procesos de integración partiendo de las obras de Lugones (2005; 2008 y 2011) y Bidaseca (2011, 2018). Según González y Perrota (2021) los primeros abordajes del feminismo en los procesos de integración se centraron en las mujeres y la integración y en el género y la integración. Mujeres e integración, fue un eje que busco responder el papel que tenían las mujeres en los procesos de integración afirmando que existe una posición marginal en las mujeres y una posición dominante en los hombres en aquellas instituciones claves. Desde este punto, la mujer es reducida a una categoría de género, unificada y con intereses comunes. En cambio, género e integración hace referencia a los roles que son socialmente construidos generando una desigualdad en las relaciones porque se coloca a los hombres en un lugar más ventajoso.

El feminismo decolonial latinoamericano es una revisión crítica a los feminismos hegemónicos que surgen en la década de 1980 intentando establecer una mirada única y universal sobre la mujer. Se basa en las preocupaciones y en las realidades de las mujeres blancas occidentales europeas y norteamericanas a partir del pensamiento crítico en la política, geopolítica, social, cultural, económica, del poder y del saber. Sus líneas de acción se orientan a visibilizar las diferentes desigualdades que atraviesan las mujeres en América Latina, indaga las cuestiones de la geopolítica, la dependencia económica y

cultural y la injusticia social. Los marcos analíticos desde esta teoría implican “las opresiones de raza, sexo, clases, sexualidad y geopolítica, que el capitalismo, el racismo y patriarcalismo origina en las vidas de las mujeres de la periferia en particular, y en las poblaciones de la periferia global en general”(Villaruel Peña; 2018, p.106). Por lo tanto, dicha teoría parte de la crítica al orden internacional y a las acciones que buscan “subvertirlo desde la promoción de la horizontalidad de las relaciones y de la desarticulación de las relaciones estructuradas en torno de la masculinidad” (González y Perrota, 2021, p, 143).

Además, Villaruel Peña (2018) afirma que el feminismo decolonial parte de la crítica a la institucionalización y a la cooperación internacional que estructuran y burocratizan las prácticas políticas, se imponen reglas de juego y mantienen el patriarcalismo. Desde esta lógica, la teoría impulsa a que las mujeres encuentren caminos de autonomía evitando la dependencia de las subvenciones del Estado y de los organismos internacionales. Se parte de dejar de ser tratadas como víctimas incapaces de lograr desarrollo.

En este sentido, Lugones (2011) parte de descolonizar el género, criticando la opresión de género, pero, para lograrlo, considera que es necesario incorporar el género a las investigaciones y comprender las organizaciones sociales, es decir, como la colonialidad del género se impuso en las mismas y como se han resistido a ellas.

Con respecto al estado del arte, se menciona dos trabajos de Magliano (2014) y (2017). Ambos trabajos se asientan en las experiencias de mujeres migrantes que residen en la Ciudad de Córdoba, Argentina. Indaga sobre las experiencias laborales de estas mujeres que, reconstruye las especificidades del trabajo doméstico y de cuidado remunerado y el trabajo textil, sectores subrepresentados por mujeres migrantes. Hace foco en la maternidad y organización familiar en contextos migratorios, la inestabilidad

laboral en la vida cotidiana de las mujeres y sus familias, y la invisibilidad laboral en relación con las condiciones de explotación que enfrentan.

Por otro lado, se menciona el trabajo de Mesquita y de Guimarães (2022) que analizan brevemente el proceso institucional, político y normativo de la inserción de género en el MERCOSUR. Se presentan las principales políticas públicas con enfoque de género, se observan las desigualdades que se presentan en el caso del género y la interfaz de la migración internacional en el MERCOSUR y por último este análisis lleva a una reflexión sobre las desigualdades de género, debido al estado multifacético de las políticas públicas con respecto a la migración.

Por su parte, González y Perrotta (2021) tratan de visibilizar a las mujeres y diversidades en el estudio del proceso de integración regional latinoamericana desde las Relaciones Internacionales, tanto en sus agendas de políticas públicas y cooperación regional como en el conocimiento académico producido desde posiciones subalternas. Ejemplo de esto es que explican cuáles fueron las estrategias que se llevaron a cabo para incorporar mujeres en la construcción de la agenda de agricultura familiar en el MERCOSUR. También visibilizan como en la agenda educativa del MERCOSUR, temática sumamente feminizada, no incluye espacios formales para el tratamiento de cuestiones sobre género y educación. Por un lado, porque no hay avances normativos y de políticas homogéneas por la misma heterogeneidad de las posiciones de los países del bloque ante temas como por ejemplo la educación sexual integral y por el otro, la obturación de iniciativa de participación formalizadas impide el avance de las discusiones y su procedimiento regional por la vía de los consensos. Estos dos análisis se hacen a través de una perspectiva feminista, que proporciona una visión más completa sobre el proceso de integración y habilita a que se hagan preguntas que no se han hecho aún.

Además, Mencato (2019) reflexiona sobre los múltiples problemas prácticos que se presentan en el proceso de integración del MERCOSUR cuando se lo analiza desde una perspectiva de género. Hace una recopilación bibliográfica sobre legislación internacional, y teoría feminista decolonial vinculada a las Relaciones Internacionales. Y por último hace un análisis con especial énfasis en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desempeño de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillería del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH). En su conclusión, remarca la importancia de ampliar los debates de género para el fortalecimiento del MERCOSUR.

Expone que luego de la conformación del Nuevo Orden Mundial, pos Guerra Fría, la globalización se hizo más expresiva y facilitó la formación de diálogos tanto políticos, como económicos, comerciales, sociales o culturales entre Estados, instituciones y personas y por lo tanto, propicio a la integración económica entre regiones internacionales. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los países del bloque, y de la región, es que los Estados se comprometen a priorizar la atención a los sectores más vulnerables. De este modo, la sexualidad/género que forman parte de los debates de Derechos Humanos, del derecho de integración, presentándose como desafíos y objetivos a cumplir por el MERCOSUR. Haciendo hincapié en buscar garantizar la igualdad/equidad entre hombres y mujeres en el proceso de integración.

Por otro lado, es importante destacar que en este estudio se conjugan dos derechos humanos fundamentales y que deben ser protegidos. Estos están contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Se trata del derecho a la Libre Circulación (Art. 13) y el Derecho al Trabajo (Art.23) (Naciones Unidas s/f).

Estos derechos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua

o cualquier otra condición y todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna. Además, estos son universales, inalienables e irrenunciables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados (IPPDH, 2017).

Por lo tanto, el problema de investigación se focaliza en los derechos de las mujeres migrantes, en la observación de como los Estados garantizan el reconocimiento, cumplimiento y protección de estos. ¿Cuáles son los marcos jurídicos regionales que se encargan de la temática del género femenino? ¿Qué propone el MERCOSUR como organismo regional para promover la seguridad y el desplazamiento ordenado de las mujeres? ¿Por qué debemos hacer la distinción de hombre-mujer cuando hablamos de migraciones? Por lo tanto, se plantean los siguientes objetivos de investigación.

Objetivo General

Analizar los espacios institucionales para la agenda de género que establece el MERCOSUR para promover el acceso y garantía de los derechos laborales de las mujeres migrantes en el periodo 2005-2015.

Objetos específicos

1. Describir el contexto laboral de las mujeres migrantes de los países miembros del MERCOSUR durante el periodo 2005-2015.
2. Describir los instrumentos legales implementados por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde la óptica de las migraciones.
3. Describir las acciones implementadas por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde el ámbito laboral de las mujeres migrantes.
- 4.

Métodos

En este apartado se toma el tiempo suficiente para introducir sobre el método utilizado para la investigación desarrollada. Es decir, se explica de manera acotada los procedimientos utilizados para el análisis de la evidencia, camino el cual recorreremos para alcanzar los resultados finales.

Diseño

Partiendo de la base de que el diseño de la investigación comprende el alcance, el enfoque y el diseño propiamente dicho de la misma, se adentra en clarificar cada uno de ellos. El alcance del diseño utilizado es de tipo descriptivo, ya que busca especificar las propiedades relevantes de un grupo de personas sometidas a análisis, el cual se especifica apartados más adelante. Buscando de este modo evaluar las diversas variables y componentes del objeto de estudio, pero sin adentrarnos en sus posibles combinaciones. De este modo, se muestra con precisión los ángulos o dimensiones de este fenómeno de la migración (Hernández Sampieri, *et al*, 2014).

El enfoque utilizado será de tipo cualitativo, afirmando que se busca enfatizar la discusión del paradigma y los principios que sustentan la posición metodológica (Sautu, *et al*, 2016). Asimismo, se confirma que, como investigadores, se forma parte del objeto de estudio, ya que las políticas gubernamentales y los lineamientos internacionales referidos al fenómeno migratorio, nos incluyen, aunque ello nos impacte en menor o mayor medida. Tomando las palabras de Hernández Sampieri *et al* (2014) “el estudio cualitativo [se utiliza] para que el investigador se forme creencias propias sobre el fenómeno estudiado” (p. 10), logrando alcanzar una meta última en esta investigación.

Dentro de esta línea se utiliza un enfoque no experimental, ya que el objeto de estudio así lo demanda, no pudiendo manipular las variables que interceptan a las participantes. Solo se observa el fenómeno tal como se genera en la realidad, analizando sus componentes, pero sin entrometerse en ellas para generar nuevos resultados. Para explicarlo de otro modo, no se construye la realidad, la cual ya se encuentra expuesta, sino que se examinan los hechos.

Finalmente, se está en condiciones de afirmar que el diseño propiamente dicho será de tipo longitudinal o evolutiva. Se define a este tipo con el objetivo de “analizar cambios al paso del tiempo en determinadas categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades, o bien, de las relaciones de éstas” (Hernández Sampieri, *et al*, 2014).

Como se ha delimitado *ut supra*, el período que interesa corresponde desde el año 2005 a 2015, es decir la evolución de la temática en este período. Se concluye ello, ya que se cree poco interesante estudiar el fenómeno migratorio femenino en un único momento de la historia, pues no se puede concluir en resultados relevantes algunos, sin comparativas de evolución. Delimitado de este modo el método a utilizar en la investigación, a fin de colocarla dentro de ciertos lineamientos claros, se continuará demarcando sus elementos.

Instrumentos

Según Hernández Sampeiri *et al* (2014) “el instrumento de recolección de datos en las investigaciones de tipo cualitativas es el propio investigador” (p. 397). Lo que se busca a través de este instrumento es obtener la mayor cantidad de información posible, para luego proceder a su análisis. Particularmente en esta ocasión, se utilizan documentos procedentes de organismos locales, regionales y transnacionales para que se alcance la

información deseada. Se preferirán, en un estadio regional, los documentos del MERCOSUR.

Asimismo, se recurre a entidades nacionales como Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Argentina (CONICET), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina (INDEC), la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina. A nivel internacional se recopilarán datos de documentos publicados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Gracias a la tecnología y la relativa actualidad de estos documentos, se podrá acceder a todos ellos mediante las páginas web oficiales de estas entidades. Por lo que no será menester otro tipo de instrumentos. Por otro lado, pero no menos importante, se recurrirá a libros de textos, investigaciones de colegas, artículos de revistas, actos de conferencias, y toda otra bibliografía que refiera al tema de estudio. Para culminar, y debido a la cercanía de la época escogida como marco temporal de estudio, se realizará una búsqueda de información relevante en las noticias relacionadas, publicadas en medios de comunicación en los Estados Parte del MERCOSUR.

Análisis de datos

Al realizar una investigación de tipo cualitativa, como se explicó más arriba, el análisis de datos sucede al unísono con la recolección. La acción esencial consiste en recibir datos no estructurados, a los cuales el investigador les proporcionará una configuración (Hernández Sampieri, *et al*, 2014). En particular esta etapa se trató de un proceso de conciliación con la teoría del feminismo decolonial. Es decir, se interpretó cada dato, para luego generar un entramado general que abarque a todos ellos. La visión especial que le otorga la investigadora como tal, será un elemento particular de esta tarea de análisis, aunque siempre en pos de mantener la objetividad.

Frente a toda la información recolectada, se prefirió siempre las partes pertinentes a la población en estudio, y el espacio y tiempo delimitado. Aunque se tuvieron en miras datos anteriores a la época bajo análisis, debido a que generan un marco de historia, que se vuelve necesaria conocer para llegar a la actualidad.

Se hizo especial distinción de información entre aquella que refiere al círculo nacional de un Estado, de aquella que alcanza niveles supranacionales. Clasificando esta última entre los datos a nivel internacional, de aquellos que solo refieren a regiones. Luego, se ordenaron estos datos, con el objetivo de ir desde lo más general a la especificidad, comparando los lineamientos.

El análisis de datos se llevó a cabo a través del análisis de contenido partiendo del objetivo general del trabajo de investigación, se formularon una serie de hipótesis u objetivos específicos a los que se pretendía dar respuesta en la investigación para luego proceder a estudiar el contenido de la literatura relevante existente utilizando un conjunto definido de categorías de contenido que permitan dar respuesta a los objetivos propuestos.

Mediante la ejemplificación de esta metodología basada en este estudio en particular, se proporcionó al lector de una guía de aplicación práctica para realizar análisis de contenido en investigaciones futuras de cualquier campo. Como bien menciona Tinto Arandes (2013) la aplicación de la técnica de análisis de contenido en una investigación pasa por una serie de fases o etapas. En el caso particular de esta investigación, la misma fue dividida en ocho fases: primera fase (objetivos de la investigación), segunda fase. (Identificación del material objeto de estudio), tercera fase. (Definición temporal del estudio y de la unidad de análisis), cuarta fase (Definición de las categorías de contenido a analizar), quinta fase (Sistema de codificación para evaluar las unidades de análisis), sexta fase (Codificación de la información en las unidades de análisis), séptima fase

(Inferencias y análisis de los datos), octava fase (Presentación e interpretación de los resultados).

Resultados

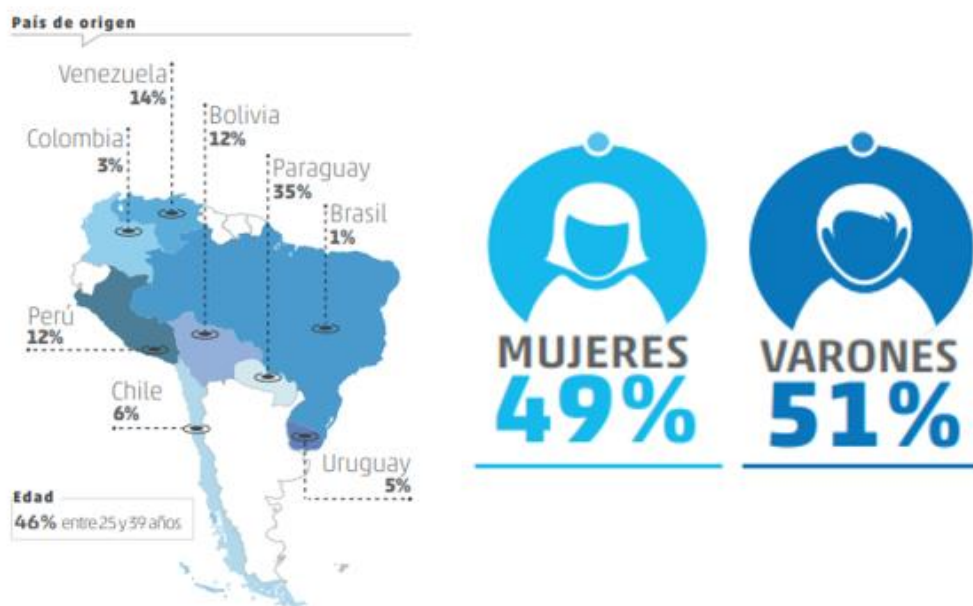
Hay que enfatizar que las pioneras en iluminar la relación integración y mercado de trabajo han sido las organizaciones sindicales. De la misma manera que los inicios del proceso de integración del MERCOSUR contaron con la movilización sindical en pos de la inclusión de derechos socio laborales en las reglas del bloque, han sido las mujeres sindicales las que también incorporaron la mirada de género (González y Perrota, 2021). Por ello a continuación, se presenta los resultados de los objetivos específicos establecidos.

Contexto laboral de las mujeres migrantes de los países miembros del MERCOSUR durante el periodo 2005-2015

Es importante hacer una diferenciación entre los países miembros del MERCOSUR, en cuanto cuales son receptores de migrantes y cuales son emisores. Argentina y Brasil, entran en la categoría de países receptores de migrantes en el periodo analizado (2005-2015). Con respecto a los porcentajes de migrantes mujeres que ingresan a estos países, en Argentina, del total de migrantes que ingresa al país, el 49 % son mujeres (tal como se observa en la ilustración 1). En Brasil, el 46 % son mujeres y en ambos casos la mayoría de estas mujeres provienen de Paraguay y de Bolivia. En cambio, Paraguay, Uruguay y Venezuela son países emisores de migrantes. Paraguay genera una emigración femenina del 57,2%, y como se expone anteriormente se dirigen a Argentina y Brasil. En tanto que Uruguay, el 57,6% de las mujeres que dejan el país también tienen como destino Argentina y Brasil (DatosMacro, 2022).

Ilustración 1

Total de migrantes internacionales



Nota: del total de migrantes internacionales, 49% son mujeres y 51% son varones. En la población no migrante, estos valores se ubican en 42% y 58%, respectivamente. Elaboración propia (2022) en base a

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/situacion_de_los_migrantes_internacional_en_el_sistema_de_riesgos_del_trabajo_-_2020.pdf

Se trata de poblaciones que migran por razones económicas y que buscan nuevos horizontes laborales en los países de destino, los que están caracterizados por una alta presencia de mujeres que se insertan en el sector de servicios (Fries Monleón, 2019).

El caso de Venezuela es distinto, ya que no nos encontramos con una migración voluntaria, sino con una migración forzada, como la caracteriza la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La CIDH (2018) considera que las violaciones masivas a los derechos humanos, así como la grave crisis alimentaria y sanitaria que viene enfrentando Venezuela como consecuencia de la escasez de alimentos y medicamentos, también, ha conllevado al crecimiento exponencial de cientos de miles de personas venezolanas que se han visto forzadas a migrar hacia otros países de la región en los últimos años, como una estrategia de supervivencia que les permita a ellas y sus

familias preservar derechos tales como la vida, la integridad personal, la libertad personal, la salud y la alimentación, entre otros.

En cuanto a las mujeres venezolanas en Argentina, según informe de la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF, 2018), las mujeres que arribaron al país se desempeñaron en distintas tareas en el sector informal, debido a la falta de documentación. En su mayoría como primer empleo, gastronomía, cuidado, limpieza, construcción o mantenimiento. Las mujeres fueron meseras o receptionistas en restaurantes, pizzerías y cafeterías; vendedoras en locales de ropa, accesorios de moda, artesanías o artículos electrónicos; repartieron comida y volantes publicitarios; cuidaron ancianos y niños en sus domicilios particulares y limpiaron casas y oficinas.

Instrumentos legales implementados por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde la óptica de las migraciones

Los documentos internacionales fundamentales de derechos humanos que enmarcan el tratamiento del tema de la migración en el MERCOSUR son: por un lado, la Convención sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares y por el otro, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo).

La primera, fue aprobada por la Asamblea De Naciones Unidas en 1990, pero recién en 2002 entro en vigor, esto fue por la falta de ratificaciones necesarias. De los países de la región, el único que no la firmo fue Brasil. Esta Convención integra los principios y normas elaboradas por la OIT: la Convención relativo a los trabajadores migrantes (N°143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (N. ° 86), la Recomendación sobre los Trabajadores migrantes (N. ° 151), el Convenio relativo al

trabajo forzoso y obligatorio (N. ° 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (N. ° 105). A su vez, para esta Convención la familia del trabajador merece especial protección, en particular las niñas y niños a los que reconoce expresamente la protección amplia de sus derechos. Por “familiares” se entiende las personas casadas con los trabajadores migrantes o que mantengan una relación con ellos que produzca efectos equivalentes a los del matrimonio, así como a los hijos y otras personas a su cargo.

La Convención reconoce entre los principios fundamentales a lo largo de su texto: el principio de no discriminación en el reconocimiento de los derechos; el principio de igualdad de trato con los nacionales respecto a sus derechos, así como al acceso a las garantías para su exigibilidad. Se reconoce expresamente a partir del artículo 6 los derechos plenos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, independientemente de si estén documentados o no.

En 2011 se creó el Convenio sobre Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (N. ° 189): De los países del bloque, hasta 2015 solo lo habían firmado Argentina, Paraguay y Uruguay. Argentina en 2013 sancionó la Ley 26.844. A lo largo de la historia del MERCOSUR, se han aprobado normativas específicas en temas como: tratamiento integral de la violencia basada en género, atención a mujeres en situación de trata internacional con fines de explotación sexual, participación política de las mujeres, trabajo doméstico, mujeres rurales, mujeres y trabajo rural asalariado, educación rural y desarrollo de la economía social para la inclusión de las mujeres (MERCOSUR, 2014).

Acciones implementadas por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde el ámbito laboral de las mujeres migrantes

Desde la constitución del MERCOSUR, las ONG feministas vinculadas al análisis de la temática del empleo de las mujeres, las sindicalistas, el Fondo de Desarrollo de las

Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) desarrollaron esfuerzos para introducir la consideración de la dimensión de Género en el proceso de integración (Celiberti, 2008).

En 1998, impulsado por el Foro de Mujeres del MERCOSUR y las ONG feministas se crea la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM) con el cometido de analizar la situación de la mujer en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las comunidades de los Estados Parte. Una década más tarde, y teniendo en cuenta los avances institucionales que tuvieron los organismos nacionales de políticas para las mujeres, la REM solicitó la elevación de su status a Reunión de Ministras y Altas Autoridades. A partir de la Resolución del Consejo del Mercado Común N° 24/02 de diciembre de 2011 se crea la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) (MERCOSUR, 2018). Con el objetivo de proponer al Consejo del Mercado Común (CMC) medidas, políticas y acciones en materia de igualdad de género. (Mezquina y Guimarães, 2021). De esta manera se consolida la perspectiva de género en el proceso de integración regional.

Por otra parte, se encuentra el Instituto Social del MERCOSUR (ISM), creado en 2007. Que tiene como principal propósito, que la dimensión social de la integración se haga realidad en cada ciudadano del bloque, promoviendo y generando acciones que hagan de esta región un espacio más inclusivo, con equidad e igualdad (ISM, 2022).

Además, el bloque cuenta con el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos (IPPDH), creado en 2009. Este, promueve la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas como una vía para enfrentar los retos presentes en la región en pos de alcanzar igualdad étnico-racial y de género, eliminar diversas formas de violencia y lograr mayor inclusión social (IPPDH, 2014).

Entre los espacios de diálogos en el seno del MERCOSUR encontramos la REAF¹ que constituye un órgano auxiliar y asesor del GMC². Este órgano promueve como principio para la integración de las políticas públicas “la transversalidad de género”, recomienda a los países del bloque la adopción de medidas que promuevan acciones positivas específicas para las mujeres, una atención especial a los aspectos de raza, generación y etnia, la garantía al acceso a la tierra, al crédito y a los mercados para las mujeres, y el estímulo a la participación social para la implementación de políticas que garanticen la igualdad de género (F.O.A, 2016).

Otro paso importante en este proceso fue la creación del Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de las Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar. A partir del mismo, la REAF y más precisamente el Grupo de Trabajo de Género, iniciaron una acción coordinada, sistemática y militante de diálogo entre los gobiernos y la sociedad civil para incorporar de manera efectiva un enfoque de género en las políticas públicas de los Estados miembros.

El Programa se transformó en una gran plataforma de diálogos políticos regionales con participación activa de la sociedad civil. La propia REAF se vio en la necesidad de aprender a dialogar sobre el tema. Ejemplo de esto es la modificación que se introdujo a partir de la reivindicación del Grupo de Trabajo de Género para que este fuera el primero en reunirse, lo que permitiría que sus miembros participaran posteriormente en los demás Grupos de Trabajo. El objetivo era coordinar los esfuerzos que permitieran incorporar una perspectiva de género en los debates en curso en los demás Grupos de Trabajos. (F.O.A, 2016).

Finalmente, en 2014, se aprobó la implementación de una Política de Igualdad de Género a través de las “Directrices de la Política de Igualdad de Género del

¹ REAF: Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR creada en el año 2004.

² GMC: Grupo Mercado Común, órgano ejecutivo del MERCOSUR.

MERCOSUR”, que tiene por objetivo contribuir, desde el enfoque del Feminismo y de los Derechos Humanos, a sentar las bases para la igualdad y la no discriminación de las mujeres en la región, a través de la transversalización del enfoque de género en las políticas, acciones y proyectos regionales, así como en la gestión organizacional y la definición de políticas específicas dirigidas a la equidad de género y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres en todo el MERCOSUR (MERCOSUR, 2022).

Discusión

Las mujeres representan un poco menos de la mitad de la migración internacional y las tasas de participación de las mujeres migrantes en la fuerza de trabajo son más elevadas que las mujeres no migrantes. En base a esto, y como se menciona con anterioridad, los países han asumido compromisos en busca de promover una migración segura, ordenada y regular. A su vez que, se establecieron mecanismos de protección frente a situaciones de especial vulnerabilidad como es en el caso de mujeres y niñas migrantes. A partir de esto, el siguiente trabajo dio respuesta al objetivo general planteado de analizar los espacios institucionales para la agenda de género que establece el MERCOSUR para promover el acceso y garantía de los derechos laborales de las mujeres migrantes en el periodo 2005-2015.

Con respecto al objetivo específico número 1, se describió el contexto laboral de las mujeres migrantes de los países miembros del MERCOSUR durante el periodo 2005-2015. Tal como afirma Magliano (2017) el ámbito laboral más subrepresentado por mujeres migrantes se da en las tareas del trabajo doméstico, el cuidado de personas y el trabajo textil. Estos trabajos denominados de baja calificación y remuneración. Las diversas formas de la fuerza de trabajo se suman al proceso de segmentación del mercado laboral, esto quiere decir, que las posibilidades de que las personas obtengan empleo dependen no solo del capital humano, sino también de su género, de la raza, la etnia, el estatus legal con la que cuenta el migrante, la edad o el país donde reside.

Esto marca y remarca que las jerarquías dentro del género hacen a la fuerza de trabajo, y pone en evidencia que no se considera a los trabajadores como sujetos neutrales sino más bien, que hay trabajos para hombres y trabajos para mujeres. Y que, las recomendaciones de distintos organismos muchas veces solo quedan expuestas en un papel porque las mujeres migrantes siguen ocupando lugares en los trabajos más precarios

e informales. Las mujeres migrantes ocupan un papel central como sostén de las comunidades y economías. Es por ello por lo que, los compromisos internacionales deben incluir el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de mujeres y niñas y el respeto a los derechos humanos como principio ineludible. Se debe tener en cuenta las vulnerabilidades y necesidades de las mujeres y niñas, incluir sus voces y prestar atención a los pedidos de ellas.

En base al objetivo de describir los instrumentos legales implementados por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde la óptica de las migraciones, es necesario recalcar que La Declaración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de Beijing en 1995, propone la estrategia de transversalidad del enfoque de género en las estructuras institucionales de los Estados, tanto a nivel interno como en los ámbitos intergubernamentales y de integración. Las normativas específicas se han basado en el tratamiento integral de la violencia basada en género, atención a mujeres en situación de trata internacional con fines de explotación sexual, participación política de las mujeres, trabajo doméstico, mujeres rurales, mujeres y trabajo rural asalariado, educación rural y desarrollo de la economía social para la inclusión de las mujeres (MERCOSUR, 2014). El desarrollo y aplicación de esta estructura institucional permiten afirmar el impacto en la igualdad de oportunidades y de participación de las mujeres así también como en los espacios de decisión.

Con respecto al objetivo específico número 3, acerca de las acciones implementadas por el MERCOSUR que incorporan una mirada de género desde el ámbito laboral de las mujeres migrantes, se debe mencionar que se ha llevado adelante a través de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) reuniones donde se discuten políticas que llevan a cabo para la protección de los derechos humanos y los derechos de las

mujeres migrantes. Entre los que se encuentra un instrumento con acciones sobre mujeres migrantes en situación de violencia y otro sobre articulación para enfrentar la trata de personas. Estas acciones que se llevan a cabo marcan pautas a las organizaciones internacionales y a los Estados a introducir la perspectiva de género en materia migratoria.

Se observa que el MERCOSUR ha impulsado la temática de género desde su institucionalidad y la definición de sus lineamientos estratégicos no solo con la creación del RMAAM y del IPPDH sino también a través de la Resolución GMC N° 20/98 que crea la Reunión Especializada de la Mujer (REM), el Instituto Social del MERCOSUR y la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR (REAF). Estas acciones permiten incorporar la perspectiva de género en dicho procesos de integración regional analizando la situación de la mujer, en base a la igualdad de oportunidades que permita contribuir al desarrollo social, económico y cultural. Estas acciones tuvieron como finalidad sentar las bases para la igualdad y la no discriminación de las mujeres, gestionando la definición de políticas específicas que estén dirigidas a la equidad de género y a las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. Por lo tanto, se concuerda con lo que establece González y Perotta (2021) de que los espacios de participación que estableció el MERCOSUR son espacios amplios y de profundidad porque se incorpora por primera vez, una cuestión novedosa que es la agricultura familiar a través de la REAF. Además, la misma permitió que los actores participen incorporando sus propios puntos de vista en las discusiones e incorporando agendas de trabajo que permitieron la participación de las mujeres rurales en una arena de acción masculinizada.

Entre las limitaciones para la confección y análisis del trabajo se encuentra que, cuando se trata la migración y se desea hacer una distinción para focalizarse en un grupo específico como es el de las mujeres y niñas migrantes. Se encuentra que, la investigación y estudio de estos casos no son fáciles de hallar ya que cuando se habla de migración los

textos no están actualizados desde una óptica de diversidad, sino más bien, analizan a una persona o grupo de personas migrantes en términos neutrales o masculinos y este condicionante no enriquece el conocimiento. Otro condicionamiento fue el periodo de tiempo que lleva la elaboración e investigación concienzuda. Ya que este es escueto y hace que no se llegue a profundizar en la observación y exploración de este estudio de manera acabada, como así también, la extensión del texto es corta para profundizar en la temática.

Se considera que las fortalezas del siguiente trabajo son el poder develar una de las variables problemáticas más importante cuando se habla de migraciones que es el género y la incorporación del pensamiento no clásico dentro de las relaciones internacionales como es el feminismo. Porque el acto de migrar en sí mismo, es el mismo tanto para hombres como para mujeres, pero el desarrollo y el resultado final de esta acción son muy disimiles. Como así también los organismos internacionales, regionales o los Estados han incorporado planes de acción y políticas públicas teniendo en cuenta la cuestión del género. Esto nos lleva a pensar y a actuar desde una perspectiva más inclusiva, en comprender que las realidades son tan numerosas como personas que cruzan las fronteras.

Por otra parte, el poner de manifiesto la realidad de las mujeres migrantes dentro de un repositorio de trabajos de investigación, hace que sea un tema dentro de la agenda de estudiantes, que cuando se habla de migración debemos tener el interés de exponerlo desde distintas ópticas ya que la raza, el género, la edad hace que se pueda vislumbrar la heterogeneidad de este. Por último, se considera que este tipo de investigaciones ayuda a darles voz a mujeres y niñas que no pueden ser oídas y que tienen tantas necesidades y problemas que necesitan de una solución urgente.

Por eso es de vital importancia poner atención en las políticas migratorias y con respecto a los derechos humanos que llevan adelante las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, en este caso, MERCOSUR. Las disposiciones de los gobiernos para enfrentar los problemas que pudieran ocurrir, los discursos políticos de mandatarios y representantes de los gobiernos nacionales asociados al fenómeno migratorio.

En conclusión, cuando se analiza los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos y de los migrantes, se encuentra que estos instrumentos han sido complementados con Declaraciones para asegurar la protección jurídica adecuada para la igualdad de derechos del hombre y la mujer. Tratando de comprender esta realidad y sin dejar de enfatizar que estamos hablando de rostros, de historias, de sueños y no solo de números y estadísticas es que la migración femenina es consecuencia de la gran desigualdad de género que existe aún hoy en Latinoamérica y el resto del mundo. Que las mujeres ya no quieren ni pueden quedarse a esperar en su país de origen, porque sienten que no existen posibilidades de una vida digna allí para ellas y sus hijos y deciden marcharse para buscar nuevas oportunidades.

Y en este punto se debe mencionar el pensamiento de Mesquita y de Guimarães (2022) cuando consideran que todavía a pesar de los instrumentos implementados por el MERCOSUR y los compromisos internacionales asumidos siguen existiendo desigualdades basadas en la autonomía física, económica y política de las mujeres migrantes y más aún a partir del Covid 19 que ha generado una reconfiguración de la dinámica de la movilidad en la región sudamericana lo que genera nuevos patrones de migración especialmente en las mujeres, las niñas, la población LGBTIQ+, la población indígena y los afrodescendientes de la región.

Además, este trabajo de investigación concuerda con lo que plantea Celiberti (2008) que a lo largo del análisis realizado a las políticas del MERCOSUR se han visualizado dos temas, que son las políticas de empleo y el trabajo doméstico remunerado que permiten articular la dimensión nacional con las políticas regionales. Sin embargo, se considera que hay un desafío por delante que tiene que ver con el diseño de una estrategia que sea capaz a nivel nacional incluir otras organizaciones y actores que permitan estar involucrados en la construcción de estas agendas, como los espacios y organizaciones feministas. Las organizaciones feministas son importantes porque permiten actuar de manera simbólica en el espacio público, son capaces como movimiento organizativo de albergar diferentes grupos y personas.

Este análisis se llevó adelante a través de la óptica de perspectiva de género decolonial ya que, se considera que es fundamental cuando se habla de migraciones ya que esta óptica ayuda a buscar soluciones para que los procesos migratorios sean más justos y equitativos, no solo para las mujeres, sino que para los hombres también. Pero a sabiendas que las dificultades que enfrentan las mujeres en este proceso no son las mismas que la de los hombres y que las causas de la migración muchas veces tampoco son las mismas.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente el fenómeno migratorio y las diferencias que se dan cuando es la mujer la migrante en cuestión. La utilización de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar asimetrías que existen entre hombres y mujeres cuando deciden buscar oportunidades de mejorar sus vidas en otros países. Estas asimetrías se dan tanto en el ámbito de la vida civil y cultural de las personas, en las oportunidades laborales y en el acceso a los derechos reproductivos entre otros. Durante el traslado con el objetivo de mejorar sus vidas y buscando oportunidades para hacerlo, las migrantes mujeres sufren una serie de atropellos a sus derechos humanos

fundamentales, además de que son más vulnerables a sufrir violencia física, están expuestas a la violencia sexual, emocional y psicológica que padecen por la doble vulnerabilidad de ser mujeres y migrantes a la vez.

El Feminismo como corriente intelectual dentro de las relaciones internacionales ofrece una visión alternativa e integral para entender la migración y buscar soluciones. Esta teoría devuelve al género, en este caso mujeres, una posición más relevante como unidad de análisis para comprender este fenómeno. La lucha feminista por alcanzar igualdad de oportunidades en lo social, lo político, lo económico, académico y lo laboral, no han sido en vano. Aunque queda mucho por avanzar, hoy podemos observar la creación de distintos órganos dentro de los organismos internacionales y regionales que refieren y trabajan en cuestiones de género como es el caso de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAMM). En este punto, tal como sostiene Pereira Mencato (2019) el MERCOSUR como proceso de integración regional en sus diferentes dimensiones ha generado un impacto garantizando la igualdad/equidad entre hombres y mujeres en el proceso de integración. De esta manera, convergen con una perspectiva feminista donde la gestión y la definición de políticas están orientadas a establecer relaciones igualitarias entre los sexos.

Para finalizar, se plantean las futuras líneas de investigación. En primer lugar, analizar qué países del MERCOSUR instituyen el principio de no discriminación en base al sexo/género y nacionalidad, si se incluye el principio de equidad de género y si incorporan en la misma ley la obligación del órgano rector migratorio a gestionar la información y datos estadísticos migratorios asegurando la disponibilidad de indicadores diferenciados por género. En segundo lugar, en relación con el reconocimiento, garantía y respeto de los derechos humanos y considerando que el aspecto más problemático de la migración en la actualidad es la relación con la garantía de los derechos sociales, se

recomienda analizar cuáles son los marcos regulatorios en salud y educación en los países del MERCOSUR con respecto a las mujeres migrantes. En tercer lugar, dentro de la población migrante de mujeres existen grupos que se encuentran en una situación de mayor desprotección y que requieren un trato especial por su condición de vulnerabilidad, siendo éstos, las niñas migrantes, las mujeres migrantes embarazadas, las mujeres migrantes adultas mayores y mujeres migrantes con discapacidad. Es por ello que se recomienda analizar si los países miembros del MERCOSUR brindan garantías de no retorno frente al riesgo de violencia en su país de origen, o se entregan permisos de estadías especiales o visas humanitarias, y/o de regularización, y asistencia frente a situaciones de violencia en los países de tránsito y de acogida, contribuyendo a la protección de las mujeres en todo su proceso migratorio.

Referencias

- Arandes, J. A. T. (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Provincia*, (29), 135-173. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/555/55530465007.pdf>
- Barahona, M. (2002). Género y migración. Estudio de hogares trabajadores emigrantes nicaragüenses. *Revista Entre redes*, 9.
- Bidaseca, K. (2011). “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”: desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial. *Andamios*, 8(17), 61-89. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632011000300004
- Bidaseca, Karina (2018) *La revolución será feminista o no será. La piel del feminismo descolonial*. Buenos Aires: 2018.
- Casas, L. (2008). Migración, género y hogares transnacionales. La inmigración en la sociedad española. *Una radiografía multidisciplinar*, 561-586. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Laura-Oso/publication/255648140_MIGRACION_GENERO_Y_HOGARES_TRANSNACIONALES/links/59f0bc750f7e9beabfca3ce1/MIGRACION-GENERO-Y-HOGARES-TRANSNACIONALES.pdf
- Celiberti, L. (2008). Las mujeres en el proceso de integración regional. *Cotidiano Mujer*, 44, 21-26. Recuperado de http://www.cotidianomujer.org.uy/2008/2008_5.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>

- Cortés Castellanos, P. (2005). *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades*. Cepal. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7200>
- DatosMacro. (2022). Aumenta el número de emigrantes brasileños. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/brasil#:~:text=Aumenta%20el%20n%C3%BAmero%20de%20emigrantes%20brasile%C3%B1os&text=La%20emigraci%C3%B3n%20femenina%2C%201.007.396,a%20la%20de%20emigrantes%20hombres>.
- Fries Monleon. (2019). Las mujeres migrantes en las legislaciones de America Latina. Análisis del repositorio de normativas sobre migracion internacional del Observatorio de igualdad de Genero de America Latina y el Caribe. Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44655/1/S1900271_es.pdf
- FOA. (2016). REAF (Reunión Especializada en Agricultura Familiar) Mercosur: Una Década De Coproducción De Políticas Públicas Entre El Estado Y La Sociedad Civil. Recuperado de <https://www.fao.org/3/i5749s/i5749s.pdf>
- González, L., y Perrotta, D. V. (2021). ¿Dónde están las mujeres en la integración regional? Análisis y propuestas desde el MERCOSUR. Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS). Recuperado de <https://repositorio.inta.gob.ar/handle/20.500.12123/11073>
- IPPDH. (2014). Memoria institucional 2009-2014. Recuperado de: <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2015/05/Memoria-institucionalVersionDigital.pdf>

- IPPDH (2017). Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional. <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/06/Version-web-Manual-Derechos-humanos-de-personas-migrantes.pdf>
- ISM. (2022). Recuperado de: <http://www.ismercosur.org/es/inicio/>
- Landry, V. (2012). Mujer, migración intrarregional e invisibilidad. *Nomadías*, (16), 99-110. Recuperado de <https://revistachilenahumanidades.uchile.cl/index.php/NO/article/view/24963>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Revista Tabula Rasa*, (9). Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-24892008000200006&script=sci_abstract&tlng=pt
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo decolonial. *Revista La manzana de la discordia*, 6 (2), 105-11.
- Lugones, M. (2005). Multiculturalismo radical y feminismos de mujeres de color. *Revista Internacional de Filosofía Política*, (25). Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa México. 61-76. Recuperado de <http://espacio.uned.es/fez/view/bibliuned:filopoli-2005-25-3C569DDF-C2D4-C870-87CB-C17FBEC5C5DD>
- Magliano, M. J. Perissionotti, M. V. y Zenklusen, D. (2014) Mujeres migrantes sudamericanas en el servicio domestico remunerado: procesos interseccionales y experiencias de desigualdad. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.
- Magliano, M. J. (2017). Las trabajadoras invisibles: experiencias laborales de mujeres migrantes en Argentina. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*.
- Martínez, Ó. (2021). *Los migrantes que no importan*. DEBOLSILLO. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=hyw1EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=P>

T2&dq=martinez+migracion&ots=Kr5U3nCrVd&sig=sxy9SMrKuM-
QwSfilyV1gLVocqg

Mencato, S. D. P. (2019). Gênero, Agenda 2030 e MERCOSUL: desafios para uma
integração social profunda. *Revista MERCOSUR de políticas sociais*, 3, 201-
217. Recuperado de

[https://scholar.archive.org/work/uurzmxrvxjxpbp6npeiqh5my2a/access/wayback
/http://revista.ismercosur.org/index.php/revista/article/download/86/52](https://scholar.archive.org/work/uurzmxrvxjxpbp6npeiqh5my2a/access/wayback/http://revista.ismercosur.org/index.php/revista/article/download/86/52)

MERCOSUR. (2018). “20 logros en 20 años”. Recuperado de:
<https://www.mercosur.int/20-logros-en-20-anos/>

MERCOSUR. (2022). “Logro 28: Incorporación de la perspectiva de género en el
MERCOSUR”. Recuperado de: [https://www.mercosur.int/logro-28-
incorporacion-de-la-perspectiva-de-genero-en-el-mercosur/](https://www.mercosur.int/logro-28-incorporacion-de-la-perspectiva-de-genero-en-el-mercosur/)

Mesquita, F. C. S., & de Guimaraes, R. R. M. (2022). Gênero e políticas públicas
migratórias no Mercosul: um debate em construção. *Conjuntura Global*, 10(3).
Recuperado de <https://revistas.ufpr.br/conjglobal/article/view/83624>

NACIONES UNIDAS (s/f). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacecca, M. I., & Liguori, G. (2022). Venezolanos/as en Argentina. Un panorama
dinámico (2014-2018). Recuperado de
<https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/2369>

Pizarro, J. M. (2007). Migración Internacional en la agenda de derechos. *Revista
Latinoamericana de población*, 1(1), 67-87. Recuperado de
<http://www.revistarelap.org/index.php/relap/article/view/200>

Povedano, A., Monreal-Gimeno, C., & Gutiérrez, T. I. J. (2011). Feminización de las
migraciones internas en América Latina. In *Actas del I Congreso Internacional*

sobre Migraciones en Andalucía (pp. 1981-1990). Instituto de Migraciones.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4049987.pdf>

Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill México.

Sautu, R., Bonilo, P., Dalle, P., y Elbert R. (2016). *Manual de metodología*. Buenos Aires:

Ed. Clacso. Recuperado de

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D1532.dir/sautu2.pdf>

SRT. (2020). Informe anual sobre la situación de migrantes internacionales en el sistema

de riesgos del trabajo. Recuperado de

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/situacion_de_los_migrantes_internacional_en_el_sistema_de_riesgos_del_trabajo_-_2020.pdf

Villarroel Peña, Y. U. (2018). Feminismos descoloniales latinoamericanos: geopolítica,

resistencia y Relaciones Internacionales. Relaciones internacionales. Recuperado

de

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/685445/RI_39_7.pdf?sequence=1

e=1